

A la vista de lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, así como la Orden de 11 de julio de 1956,

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, en base a las competencias asignadas en la Ley Orgánica 10/1994, de 24 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la prórroga hasta el 17 de junio del 2007, a favor de la entidad «Iglesias Instalaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima», de la aprobación de modelo de un prototipo de aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido, marca «Gilbarco», modelo T-101-2.

Segundo.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la resolución de aprobación de modelo.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir de su recepción, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 22 de octubre de 1998.—El Director general, Jaime Marín Ibáñez.

983

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se concede la aprobación de modelo del sistema de medida destinado al suministro de gas licuado del petróleo para vehículos a motor, marca «Petrotec», modelo Euro GLP, código CEM 615-03-3436, fabricado por «Petrotec Equipamiento para la Industria Petrolífera (España), Sociedad Anónima», con Registro de Control Metrológico número 16-0543 A.

Vista la petición interesada por la entidad «Petrotec Equipamiento para la Industria Petrolífera (España), Sociedad Anónima», con domicilio en calle Aragoneses, 11, 28100 Pol. Ind. de Alcobendas (Madrid), de solicitud de aprobación de modelo de un sistema de medida destinado al suministro de gas licuado del petróleo para vehículos a motor, marca «Petrotec», modelo Euro GLP, código CEM 615-03-3436.

A la vista de lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; así como la Orden de 26 de diciembre de 1988 y la Orden de 28 de diciembre de 1988, que regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua.

Esta Dirección General, en base a las competencias asignadas a la Comunidad de Madrid por la Ley Orgánica 10/1994, de 24 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» a favor de la entidad «Petrotec Equipamiento para la Industria Petrolífera (España), Sociedad Anónima».

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será el mismo que fue concedido en la aprobación de modelo número 103.91.95.3.16, en uso de la competencia conferida por el artículo 8, número 1, punto b), del Decreto Ley número 291/90, de 20 de septiembre, en los términos del número 5.1 de la «Portaria», número 962/1990, de 9 de octubre, aprobación de modelo del sistema de medida destinado al suministro de gas licuado del petróleo para vehículos a motor, marca «Petrotec», modelo «Euro GLP», conforme fue requerida por la firma Petrotec Asistencia Técnica ao Ramo Petrolífero, Lta., con sede en el Parque Industrial Sao Joao da Ponte, 4810 Guimaraes.

Publicado en el «Diario da República» número 62/96 III Serie, de 13 de marzo de 1996.

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución llevarán las siguientes inscripciones en su placa de características metrológicas:

Nombre o razón del fabricante:

Petrotec Asistencia Técnica ao Ramo Petrolífero, Lda.
Parque Industrial de Guimaraes, 4810 Guimaraes, Portugal.

Marca: «Petrotec».

Modelo: Euro GLP.

Código CEM 615-03-3436.

Importador: «Petrotec Equipamiento para la Industria Petrolífera (España), Sociedad Anónima», polígono industrial Alcobendas, calle Aragoneses, 11, 28108 Alcobendas (Madrid).

Datos técnicos:

Caudal máximo: 60 l/min.

Caudal mínimo: 5 l/min.

Presión máxima de funcionamiento: 25 bar.

Suministro mínimo: 5 l.

Clases de líquido a medir: Gases licuados del petróleo.

Margen de temperatura de funcionamiento $-20\text{ }^{\circ}\text{C}/+70\text{ }^{\circ}\text{C}$.

Fechas de ensayos: 20 de julio a 12 de agosto de 1998.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo podrá ser prorrogada por períodos sucesivos, previa petición del titular de la misma.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, a partir de su recepción, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 11 de noviembre de 1998.—El Director general, Jaime Marín Ibáñez.